



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## Secretaría General

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Huancayo, 27 de diciembre de 2016

### **OFICIO MÚLTIPLE N° 1125-SGIUPLA-2016**

Señores:

**DR. JOSÉ MANUEL CASTILLO CUSTODIO**

Rector de la Universidad Peruana Los Andes

**DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA**

Vicerrector Académico de la Universidad Peruana Los Andes

**DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ**

Vicerrector de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes

**DR. CASIO AURELIO TORRES LOPEZ**

Decano de la Facultad de Ingeniería

**DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA**

Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana

**DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA**

Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud

**DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

**MG. GERMAN CIFUENTES MOYA**

Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

**DR. ULDARICO AGUADO RIVEROS**

Presidente de la Comisión Reorganizadora de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas

**MG. JAIME HUMBERTO ORTIZ FERNANDEZ**

Director (e) de la Dirección General de Administración

**MG. JORGE PACHAS GUILLEN**

Jefe de la Oficina Universitaria de Registros y Matriculas

**Asunto :** APROBACIÓN DE DIRECTIVA “PROCEDIMIENTOS PARA CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS”

**Referencias :** Oficio N° 2936-2016-OURYM-UPLA  
Opinión Legal N° 753-2016-JACH-AJE-UPLA  
Acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27.12.2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez en atención a los documentos de la referencia, hacer de su conocimiento el acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27.12.2016 en la forma siguiente:

“**APROBAR LA DIRECTIVA DENOMINADA: “PROCEDIMIENTOS PARA EL CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS” DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, FORMULADA POR EL JEFE DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE REGISTROS Y MATRÍCULAS MEDIANTE OFICIO N° 2936-2016-OURYM-UPLA DE FECHA 15.12.2016, Y PRESENTADA POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO MEDIANTE PROVEÍDO N° 5555-2016-VRACD-UPLA DE FECHA 19.12.2016, POR CONTAR CON OPINIÓN FAVORABLE DEL JEFE DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE ASESORÍA JURÍDICA MEDIANTE OPINIÓN LEGAL N° 753-2016-JCH-AJE-UPLA DE FECHA 27.12.2016, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

#### **PROCEDIMIENTOS PARA CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS**

##### **FINALIDAD**

Normar los procedimientos para el proceso de cambio de modalidad de estudios en la Universidad Peruana Los Andes.

##### **BASE LEGAL**

- . Ley 28044, Ley General de Educación
- . Ley 30220, Ley Universitaria
- . Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la ley universitaria.
- . Reglamento Académico de la Universidad Peruana Los Andes 2016.

##### **ALCANCE**

A las autoridades . Directores de los Departamentos Académicos, Directores de Escuelas Profesionales, Director, Subdirector académico de la Filial Lima, Coordinadores de Asuntos Académicos de las facultades, Sedes, Centro de Atención Tutorial y Direcciones, Oficinas inherentes a su función, y estudiantes de la Universidad Peruana Los Andes.

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

###### **1- DEFINICION**

**EDUCACION PRESENCIAL**, es la modalidad de enseñanza y aprendizaje que se realiza a través de la docencia directa en el total de las asignaturas de la Escuela Profesional.

**OFICIO N° 844-SG/UPLA-2011:** “AUTORIZAR POR UNANIMIDAD AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMUNICAR MEDIANTE OFICIO LOS ACUERDOS URGENTES ADOPTADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON CARGO A SER REGULARIZADOS CON LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS. DISPONER QUE LAS FACULTADES, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, OFICINAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS ACATEN LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, BAJO RESPONSABILIDAD”

Av. Giráldez N° 231 – Huancayo

Telefax 213346



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## Secretaría General

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 5- El estudiante que realice cambio de modalidad de estudios deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - 5.1 Solicitud dirigida al decano de la facultad
  - 5.2 Historial Académico expedido por la Coordinación de Asuntos Académicos
  - 5.3 Comprobante de pago por concepto de cambio de modalidad
- 6- El estudiante, que solicita cambio de modalidad de estudios de **semipresencial a presencial** debe cumplir:
  - 6.1 **Haber aprobado las asignaturas hasta el quinto ciclo**, de las escuelas profesionales que tienen 10 ciclos académicos o hasta **el sexto ciclo**, de las que tienen 12 ciclos académicos en su plan de estudio respectivamente.
  - 6.2 Los demás requisitos que se señala en el numeral 4 de las disposiciones específicas.
- 7- El estudiante que realice estudios del sexto ciclo a más, en la modalidad de semi Presencial de las escuelas profesionales que tienen 10 ciclos académicos o séptimo, de las que tienen 12 ciclos académicos en su plan de estudios respectivamente, **no podrán solicitar cambio de modalidad de estudios**, debiendo concluir sus estudios en la misma modalidad.
- 8- El estudiante que realice cambio de modalidad de estudios de presencial a semipresencial debe cumplir con los requisitos que se indican en el 4 de las disposiciones específicas.
- 9- La Coordinación de asuntos académicos de las facultades, será la encargada de elaborar el informe académica para efectos de la autorización respectiva.
- 10- La autorización de cambio de modalidad de estudios será mediante resolución de Consejo de Facultad.

**DISPONER QUE LA DIRECTIVA DENOMINADA: "PROCEDIMIENTOS PARA CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS", APROBADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SERÁ APLICABLE EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 01.01.2017 HASTA NUEVA DISPOSICIÓN.**

Sin otro particular me suscribo de usted renovándole las muestras de mi estima y deferencia personal.

Atentamente;

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



*[Firma manuscrita]*  
DRA. KILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVAÑEZ  
SECRETARIA GENERAL